

## COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR FINANCIERO (CTSF)

DATOS GENERALES			
Área que convoca: Dirección Financiera y de Riesgos		Organizador de la reunión: Dirección Financiera y de Riesgos	
Fecha de realización: 7 de marzo de 2018	Hora de inicio: 8:00 a.m.	Hora de finalización: 10:00 a.m.	Lugar: Asobancaria
Nombre del Comité o Grupo de Trabajo: Comité Técnico del Sector Financiero			
Notas tomadas por: Dirección Financiera y de Riesgos			

## ASISTENTES

Nombre	Cargo	Entidad
Estefanía Aja Medina	Subdirectora Técnica	Asofiduciarias
Sergio Botero	Asesor VP Financiera	Banco de Bogotá
Jorge Humberto Hernández	Director	Bancolombia
Julio Enrique Ramos	Jefe Contabilidad	BBVA
Oscar Orlando Forero	IFRS Manager	Citibank
Luis Jesús Sánchez Pérez	Gerente Financiero	Coasmedas
Gabriel Gaitán	Consejero	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Andrea Garzón	Contratista	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Yenny Carolina Guzmán	Gerente	Deloitte
Gabriel González	Gestor	DIAN
Gloria Mahecha García	Socia	KPMG
Jorge Castrellón	Socio	KPMG
Arturo Tejada	Contratista	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
John Alexander Álvarez	Contratista	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
Jorge Hernando Rodríguez	Asesor	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
Héctor Raúl Ronsería	Asesor	Ministerio de Hacienda
José William Londoño	Gerente de Contabilidad	RCI Compañía de Financiamiento
Miguel Tique Peña	Prof. Especializado	Superintendencia Financiera de Colombia
Liz Marcela Bejarano	Directora Financiera y de Riesgos	Asobancaria
Alejandro Forigua Espinosa	Profesional Junior	Asobancaria

## AGENDA

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del Acta N° 42 del CTSF
3. Revisión y aprobación del reglamento del CTSF
4. Cronograma reuniones 2018
5. Aplicación del tema de Concesiones. Responsable: Julio Ramos, BBVA
6. Conformación de subgrupos de trabajo para analizar y discutir los temas del cronograma de trabajo
7. Varios
  - I. Materialidad
  - II. Regulación por comentar

## DESARROLLO

### 1. Verificación de quórum

Se verificó que existía quórum, correspondiente al 78% de los miembros del comité, y se dio inicio a la reunión.

### 2. Aprobación del Acta N°42 del CTSF

Con antelación a la reunión se remitió el Acta N° 42 correspondiente a la sesión del 18 de enero de 2018. Sobre el particular se recibieron comentarios por parte de Sergio Botero del Banco de Bogotá, cuyas modificaciones compartió con el Comité y posteriormente el acta fue aprobada.

### 3. Revisión y aprobación del reglamento del CTSF

Sobre el particular, se señaló que se recibieron comentarios sobre el reglamento por parte de la SFC, la URF, el MHCP, el Banco de Bogotá y el Mincit. Al respecto, se analizaron los comentarios y se realizaron los cambios pertinentes.

Dentro de las modificaciones realizadas, uno de los cambios al reglamento que se destaca, es el de generar y producir documentos técnicos, al interior del Comité, que sirvan como base de documentos que pueda expedir el CTCP para compartir con los Reguladores y que sean usados como guía para la implementación de los temas relevantes para el sector financiero, redundando así en la generación de valor agregado.

Por otra parte, Asobancaria se comprometió a remitir la versión definitiva del reglamento del Comité.

### 4. Cronograma reuniones 2018

Asobancaria mostró y recordó ante el Comité el cronograma definitivo de reuniones correspondientes para el presente año. Adicionalmente, se manifestó que, dependiendo de la dinámica llevada a cabo por el Comité se podría programar una reunión adicional en caso de considerarse necesario. El cronograma de reuniones es el siguiente:

1. Miércoles 7 de marzo	8:00 – 10:00 a.m
2. Miércoles 16 de mayo	8:00 – 10:00 a.m
3. Miércoles 18 de julio	8:00 – 10:00 a.m
4. Miércoles 19 de septiembre	8:00 – 10:00 a.m
5. Miércoles 21 de noviembre	8:00 – 10:00 a.m

## **5. Aplicación del tema de Concesiones. Responsable: Julio Ramos, BBVA**

Julio Ramos comenzó su intervención señalando que la idea de retomar este tema, es poder compartir resultados y observaciones que han surgido en los contratos de concesiones, con el ánimo de entender a mayor profundidad el alcance de estos. En este sentido, se expusieron los temas que tienen mayor impacto derivados de los contratos de concesiones.

Dentro del Comité se expresó que lo que se encuentra en la realidad es que la fiduciaria tiene limitación en la operación debido a que las concesiones son quién, en su mayoría, definen las políticas y lineamientos que la sociedad fiduciaria debe seguir.

Por otra parte, Julio recordó la importancia de tener en cuenta los elementos de la CINIIF 12 para el reconocimiento de un contrato de concesión: (i) elementos proporcionados al operador por la concedente; (ii) tratamiento contable posterior de los activos financieros e intangibles; (iii) costos por prestamos; (iv) servicios de operación; (v) servicios de construcción o mejora; (vi) reconocimiento y medición de la contraprestación del acuerdo; y (vii) derechos del operador sobre la infraestructura.

Sobre el particular, Banco de Bogotá recalcó la importancia de tener un modelo financiero para llevar a cabo la contabilidad bajo CINIIF 12. De la misma manera, señaló que no sólo es el manejo de recursos que se da vía patrimonio autónomo lo que se tiene que contabilizar, si no toda la operación que se encuentra en el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, surgió una breve discusión acerca del rol que tiene la fiduciaria con el concesionario. Dentro de los comentarios más destacados se encuentran:

- La función de la fiduciaria es la gestión de los activos que se le entregan, en este sentido, el concesionario debería entregar toda la información pertinente para la debida gestión de los activos.
- Todos los concesionarios tienen políticas diferentes e imponen condiciones distintas.
- El concesionario es el encargado de generar las políticas contables, es este el que está detrás del modelo de negocio.
- El esquema de reporte de la información cambia dependiendo del propósito y el rol que se le dé a la fiduciaria.
- Traer toda la información que administra el concesionario a la contabilidad del patrimonio autónomo no tendría sentido ya que sería un traslado de registros que la fiduciaria no controla.

Por otro lado, en relación con la contraprestación, Julio Ramos manifestó que:

- Si el operador realiza más de un servicio, bajo un mismo contrato, el importe de la contraprestación se debe asignar en función del cumplimiento de sus obligaciones de desempeño o diferenciadas.
- La NIIF 15 es más restrictiva e incluye más reglas que por su aplicación puede generar impactos significativos en el perfil de ingreso y reconocimiento de los costos.
- La naturaleza de la contraprestación (activo financiero o intangible) determina su contabilización posterior.

Posteriormente, Julio recordó al Comité que existe la posibilidad de tener activo financiero, activo intangible o mixto y que las características principales de estos son:

- Se reconoce un activo financiero, si el operador obtiene un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente:
  - ✓ Efectivo u otro activo financiero.
  - ✓ La concedente tiene poca o ninguna capacidad de evitar el pago (acuerdo legalmente exigible).
  - ✓ El riesgo es de la concedente.
- El operador reconocerá un activo intangible en la medida que reciba un derecho (una licencia) a efectuar cargos (cobros) a los usuarios del servicio público.
- Si el operador es retribuido parcialmente mediante un intangible y parcialmente mediante un activo financiero, se debe reconocer separadamente cada componente del importe de la contraprestación.
- Las principales características de un activo intangible son:
  - ✓ El operador adquiere un derecho a cobrar a los usuarios, o a la concedente, en función del uso que éstos hagan del servicio público.
  - ✓ El operador presta los servicios de construcción a cambio de una licencia.
  - ✓ Se trata de un intercambio de bienes y servicios de distinta naturaleza.
  - ✓ El modelo de activo intangible reconoce ingresos por partida doble: ingresos por la prestación de servicios de construcción (a cambio del activo intangible) e ingresos por el uso de dichos servicios.
  - ✓ El activo intangible debe ser amortizado a lo largo del período de la concesión. El método para la amortización puede ser lineal u otro que refleje mejor el consumo de los beneficios económicos futuros del activo.

Para concluir su presentación, Julio Ramos compartió con el Comité las apreciaciones, conclusiones y preguntas claves relacionadas con los contratos de concesiones.

## INQUIETUDES GENERALES

### RESPONDA

- Diversidad de criterios en la práctica
- No se cuenta con una Guía de aplicación
- El Fiduciario ha asumido indirectamente responsabilidades que por su experticia competen al concesionario.
- El responsable del cumplimiento de la obligación contractual es el concesionario y no el P.A.
- El P.A. no tiene el control de la definición de políticas contables, ni salvaguarda los soportes contables.
- La responsabilidad de la definición y medición del modelo financiero es limitado ajeno a la Fiduciaria.
- Competencias entre el auditor externo y el revisor fiscal del fiduciario o del Concesionario.

### PREGUNTAS CLAVES

- Que tipos de activos reconocer?
- Cual es el papel que debe asumir el Patrimonio Autónomo?
- Quien debe reconocer los activos?
- Puede establecerse una Guía?
- El Patrimonio autónomo debería ser un administrador de recursos?
- Es correcto que el fiduciario asuma con la responsabilidad de los valores determinados por el concesionario en su modelo?

Finalmente, Julio mostró al Comité los principales temas que, en su opinión, afectan la operación de los Patrimonios Autónomos, los cuales son:

- Los concesionarios solicitan que los gastos financieros hagan parte del activo financiero y no les importa que los Revisores Fiscales emitan los informes con salvedades.
- El concepto emitido para el tratamiento de la deuda subordinada no fue acogido por los concesionarios.
- Comisiones originadas por los cupos otorgados por entidades financieras que no han sido utilizados, los concesionarios solicitan la causación argumentando que se tiene esa obligación, la NIC 23 solo permite reconocer los gastos realmente han sido pagados por este concepto, razón por la cual el Revisor Fiscal de las Sociedades Fiduciarias no acepta este tratamiento y nuevamente emite salvedades.
- En algunos casos los concesionarios no reconocen las obligaciones por pasivos medioambientales y postergan para otro tiempo estas obligaciones que a consideración de los fiduciarios deberían estarse reconociendo.
- Modificación permanente en la forma como se reconocen los Ingresos "peajes" en el P.A.
- Enmienda de la capitalización de los costos por préstamos.

## 6. Conformación de subcomités de trabajo para analizar y discutir los temas del cronograma de trabajo

Sergio Botero, presidente del Comité, manifestó que como consecuencia de varias reuniones con el CTCP se decidió dar un foco y una dinámica distinta al comité. En este sentido, se va a buscar generar y producir documentos técnicos que ayuden como guía para la implementación de diferentes temas de importancia para el sector financiero. Los temas propuestos para este fin son los siguientes:

Prioritarios	Opcionales
Negocios Fiduciarios (incluido concesiones)	Políticas Contables y Estimaciones Contables
Clasificación y medición – Modelos de negocios	Definición de material o con importancia relativa
NIIF 17 – Seguro	Arrendamientos
NIIF 9 – Cartera y deterioro	
Grupos económicos	
Estados financieros	

Luego de analizar y debatir el alcance de cada uno de los temas propuestos, la conformación de los subcomités quedó de la siguiente manera:

**Estados Financieros:** Banco de Bogotá, Sergio Botero – Bancolombia, Jorge Humberto Hernandez – Deloitte, Jenny Guzmán – KPMG, Jorge Castrellon.

**Negocios Fiduciarios y Concesiones:** Banco de Bogotá, Sergio Botero – BBVA, Julio Enrique Ramos – Deloitte, Jenny Guzmán – KPMG, Jorge Castrellon.

**Cartera y Deterioro NIIF 9:** Bancolombia, Jorge Humberto Hernandez – Citi, Oscar Forero – RCI, Jose William Londoño – KPMG, Gloria Mahecha.

## 7. Varios

- I. Materialidad
- II. Regulación por comentar

Asobancaria mostró la regulación remitida en los últimos meses, la cual está para comentarios, y pidió la participación activa de las entidades compartiendo sus comentarios.

## COMPROMISOS

No.	Acción	Responsable	Prioridad
1.	Remitir reglamento definitivo del CTSF	Asobancaria	Alta
2.	Definir reglas de juego y cronograma de trabajo de los subcomités	Entidades miembros de los subcomités	Alta
3.	Compartir presentación de la aplicación del tema de concesiones	Asobancaria	Alta

## ANEXOS

1. Comité Técnico del Sector Financiero marzo de 2018 (Presentación en PowerPoint)



Nombre: Sergio Botero  
Cargo: Presidente Comité Técnico del Sector Financiero



Nombre: Liz Marcela Bejarano  
Cargo: Secretaría Técnica

